

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria, Ilmo. Sr. Administrador general del FORPPA, Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA, Ilmo. señor Interventor Delegado del FORPPA e Ilmo. Sr. Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

23655 *ORDEN de 28 de agosto de 1979 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», número 558 de orden y casa central en Barcelona.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 1 de febrero de 1979, a instancia de don Juan Guals Porredón, en nombre y representación de «Uniclub de Viajes, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

MINISTERIO DE ECONOMIA

23656 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de octubre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	65,975	66,175
1 dólar canadiense	56,811	57,049
1 franco francés	16,070	16,138
1 libra esterlina	144,564	145,267
1 franco suizo	42,359	42,624
100 francos belgas	233,168	234,704
1 marco alemán	37,730	37,953
100 liras italianas	8,204	8,239
1 florín holandés	33,958	34,149
1 corona sueca	15,958	16,045
1 corona danesa	12,874	12,938
1 corona noruega	13,514	13,582
1 marco finlandés	17,718	17,820
100 chelines austriacos	522,078	527,837
100 escudos portugueses	134,396	135,354
100 yens japoneses	29,250	29,404

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23657 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Torre Comercio-San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) con hijuela (V-2.398).*

Don Inccencio Montesa Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 8 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Uniclub de Viajes, S. A.», con el número 558 de orden, y casa central en Barcelona, Urquinaona, 8 planta 18-E, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1979.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

viajeros por carretera entre Torre Comercio y San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), con hijuela (V-2.398), en favor de don Hernán Cortés Valls, y

Esta Dirección General, en fecha 20 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 25 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—4.736-A.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23658 *ORDEN de 11 de septiembre de 1979 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Bilbao, en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas en materia de elaboración de los Planes de estudios por este Departamento; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Bilbao, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE BILBAO

Plan de estudios

Código asignatura	
<i>Primer curso:</i>	
1 0 01A	Matemáticas para Economistas I.
1 0 01B	Teoría económica (introducción).
1 0 01C	Historia económica
1 0 01D	Contabilidad general.
1 0 01E	Derecho (introducción).
<i>Segundo curso:</i>	
2 0 01A	Matemáticas para Economistas II.
2 0 01B	Teoría económica (micro y macroeconomía).
2 0 01C	Contabilidad de costos.
2 0 01D	Derecho mercantil.
2 0 01E	Economía de la Empresa (introducción).
2 0 01F	Introducción a la estadística (cuatrimestral).
2 0 01G	Sociología de la Empresa (cuatrimestral).
<i>Tercer curso:</i>	
3 0 01A	Contabilidad financiera y de Sociedades.
3 0 01B	Economía de la Empresa (organización y administración).
3 0 01C	Economía española (estructura) (cuatrimestral).
3 0 01B	Economía española (estructural) (cuatrimestral).
3 0 01E	Estadística empresarial.
3 0 01F	Régimen fiscal de la Empresa.
3 0 01G	Derecho del trabajo.
<i>Idioma (1):</i>	
1 0 11A	Francés.
1 0 11B	Inglés.
<i>Especialidad contable (código del curso 3 0 11).</i>	
3 0 11A	Análisis y revisión de contabilidades.
3 0 11B	Análisis de balances (cuatrimestral).
3 0 11C	Integración y consolidación de balances (cuatrimestral).
<i>Especialidad comercial (código del curso 3 0 21).</i>	
3 0 21A	Política comercial (marketing).
3 0 21B	Investigación de mercados (cuatrimestral).
3 0 21C	Técnica y organización de la venta (cuatrimestral).
<i>Especialidad administrativa (código del curso 3 0 31).</i>	
3 0 31A	Política económica de la Empresa.
3 0 21B	Proceso de datos y gestión administrativa.

(1) Los alumnos de tercer curso deberán matricularse del mismo idioma que cursaron en Bachillerato.

23659 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Complutense de Madrid en solicitud de aprobación del Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad; Considerando que se han cumplido las normas dictadas por Orden ministerial de 2 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) para la elaboración de los Planes de Estudios de las citadas Facultades; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso:</i>		
Elementos básicos de la plástica	6	4
Procedimientos	—	8
Psicología de la imagen	2	—
Conceptos de Historia del Arte	2	—
Fotografía	3	3
<i>Segundo curso:</i>		
Dibujo del natural I	4	4
Pintura I	6	6
Escultura I	4	4
Teoría e Historia del Arte I	2	—
Dibujo geométrico y proyecciones	2	—
<i>Tercer curso:</i>		
Dibujo del natural II	6	2
Anatomía morfológica	3	1
Perspectiva	2	—
Dos asignaturas optativas a elegir entre:		
Pintura II	6	6
Grabado calcográfico I	4	4
Escultura II	6	6
Técnica de la escultura I	4	4
Teoría de la restauración y conservación de obras de arte	2	—

23660 *ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en solicitud de ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de los Centros universitarios; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis cursos del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso:</i>		
Álgebra lineal	3	2
Cálculo infinitesimal	3	2
Física	4	2
Química I	3	2
Técnicas de representación y Dibujo	1	3